RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 525 -2016-ANA-DARH

Lima, 22 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 182549-2016, presentado por la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20260047567, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 21.11.2016, la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES,** solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, mediante Carta N° 119-2016-ANA-DCPRH-ERH de fecha 25.11.2016, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos comunicó al recurrente que su solicitud presenta observaciones, otorgándole un plazo de diez (10) días para la presentación de las subsanaciones, la misma que fue subsanada con escrito 06.12.2016;

Que, el Informe Técnico Nº 100-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CZME emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomendó inscribir a la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES,** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento Nº 19 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resolución Ministerial Nº 0126-2016-MINAGRI y con Resolución Ministerial Nº 0564-2016-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES,** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES,** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución de la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES,** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua